



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de abril de 2014

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E S.

202-5542XIII

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del estado para que instruya al titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico a efecto de que se abstenga de utilizar recursos públicos de la dependencia a su cargo para difundir la construcción del Centro Cultural y de Convenciones, sea respetuosos de los tiempos y cumpla con los lineamientos que la autoridad responsable establezca para la difusión de la información a la ciudadanía, así también se exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a efecto de que en la revisión de las propuestas que serán consultadas a la ciudadanía, se vigile y garantice que las preguntas que se realicen no sean tendenciosas e insidiosas, o traten de influir en la opinión pública a favor o en contra del lugar donde el Centro Cultural y de Convenciones pretende ser construido; además, apelando a la autonomía de dicho órgano, que vele por la imparcialidad en el desarrollo de la consulta ciudadana; de igual forma se solicita que al convenio que se firmó para tal efecto con el Poder Ejecutivo se le dé máxima publicidad iniciativa que solicito se dé trámite de urgencia y obvia resolución, lo anterior al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Oaxaca es una ciudad colonial catalogada como una de las más hermosas del país y desde 1985 es Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Su Centro Histórico posee un exquisito trazo y da cuenta de su amplísima riqueza arquitectónica, misma que data de la época colonial y que atesora en sus muros gran parte de la historia de nuestra hermosa ciudad.

Junto con el resto de los municipios de Valles Centrales, la capital del estado constituye un polo turístico importante y es detonador de ésta actividad en la región que posee zonas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

arqueológicas, conventos del siglo XVI, templos barrocos, edificios civiles de la época colonial y museos; así como un importante acervo de manifestaciones culturales, en especial sus fiestas religiosas con sus típicas calendas y mayordomías, lo que la hace uno de los principales destinos turísticos para visitantes nacionales y extranjeros.

Oaxaca tiene en la actividad turística una inmejorable oportunidad para revertir los indicadores en cuanto a pobreza e índice de desarrollo humano y social. La industria sin chimeneas representa una palanca de desarrollo para la capital oaxaqueña, que en distintas épocas del año atrae visitantes nacionales y extranjeros.

Sin embargo, y a pesar de que durante los últimos años se han hecho grandes esfuerzos por contar con infraestructura adecuada, no se ha logrado concretar que Oaxaca cuente con más y mejores espacios para los diversos tipos de turismo, desde el que viene a pasar el fin de semana con su familia, hasta el de negocios o convenciones, mercado que poco ha sido explotado en nuestra ciudad.

Entre otras cosas, en Oaxaca es necesario un espacio con la capacidad para albergar al turismo de negocios y en el que se pueda ofrecer un centro para la realización de diversos eventos.

La construcción de un Centro de Convenciones ha sido un reclamo sentido del sector turístico por décadas. Contar con un espacio de estas características consolidaría a Oaxaca como una capital turística.

A últimas fechas, hemos sido testigos de la polémica generada a raíz de la construcción del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca (CCCO). Dicha polémica tiene como origen el lugar donde éste pretende ser construido. Hemos escuchado voces a favor y en contra, y esta situación ofrece una prueba para nuestra vocación democrática.

Así como se escucha a las voces a favor, también es preciso escuchar a las voces en contra, para que a partir de consensos, se defina lo que es mejor para la ciudad y sus habitantes.

A través de diversos medios de comunicación así como en redes sociales, se han escuchado variedad de opiniones respecto al proyecto del CCCO, si bien existe ciudadanía, organizaciones, grupos de ciudadanos, cámaras empresariales, a favor de su construcción y de la ubicación, también existen grupos que han manifestado su consentimiento por la construcción pero difieren en el lugar en el que se pretende ubicar, lo cual denota falta de consenso para llevar a cabo la construcción del proyecto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

En fecha veintiséis de agosto del año en curso, el Gobernador del estado de Oaxaca, presentó escrito ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), a través del cual solicita que el IEEPCO realice consulta ciudadana en el Municipio de Oaxaca de Juárez, sobre la procedencia o no de la construcción del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca en las faldas del Fortín de dicha Ciudad Capital y en caso de aceptación, se firme el convenio de colaboración respectivo.

En sesión de fecha 11 de septiembre del 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-6/2015, respecto de la solicitud planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, para que el Instituto organice la consulta ciudadana en el municipio de Oaxaca de Juárez, sobre la procedencia o no de la construcción del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca.

De la lectura del citado acuerdo se desprende que las y los miembros del Consejo General del IEEPCO estimaron procedente la organización de la consulta ciudadana referida en los párrafos anteriores, por tanto de autorizó al Consejero Presidente del Consejo General del IEEPCO para que suscriba el convenio de apoyo y colaboración relativo a la organización de la consulta ciudadana.

El día de hoy, 22 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la firma de convenio de apoyo y colaboración entre el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y Titular del Poder Ejecutivo del Estado para la organización de la consulta ciudadana.

Sabemos pues, que la obra pública es uno de los principales objetivos para cualquier gobierno, sin embargo, la aplicación de los recursos públicos que para ello se destinan deben ser utilizados en el marco de las reglas y procedimientos que establecen la forma en que se presupuestan, se gastan y controlan.

Al utilizar recursos públicos para tratar de incidir en la decisión de la ciudadanía estaríamos violentando el principio de imparcialidad y el derecho de libre decisión de las y los ciudadanos, por ello es importante ser respetuosos de los tiempos y cumplir con los lineamientos que la autoridad responsable establezca para la difusión de la información a la ciudadanía y sea ésta quienes de manera libre y democrática emita su opinión al caso que nos ocupa.

Lo anterior, acorde a lo establecido en el artículo 25 Base A, 114 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca corresponde al IEEPCO la organización, desarrollo, vigilancia y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

calificación de las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana en el estado de Oaxaca.

El IEEPCO es un organismo público autónomo que tiene como finalidad, el contribuir al desarrollo de la vida democrática; fomentar el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, pluriculturalidad, máxima publicidad y objetividad.

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana para el estado de Oaxaca, uno de los principios de la consulta ciudadana es la autonomía, definiendo ésta como la capacidad en que la sociedad debe tomar decisiones sin la intromisión de algún agente externo, atendiendo a los principios de legalidad, certeza, objetividad, libertad, equidad, imparcialidad, transparencia y corresponsabilidad.

Cabe señalar que la citada ley establece en su artículo 9, que todo servidor público estatal o municipal tiene, en el ámbito de sus de sus respectivas atribuciones, la obligación de cumplir y hacer cumplir la Ley, de facilitar la participación ciudadana y de abstenerse de utilizar cualquier medio que inhiba esa participación, de ahí la importancia que el desarrollo de la consulta ciudadana se realice con gran apego a derecho garantizando la imparcialidad de la misma a fin de que la ciudadanía exprese su opinión respecto el lugar de la construcción del CCCO y así lograr el cometido del titular del Poder ejecutivo al hacer participe a la población en el proceso de toma de decisiones de naturaleza administrativa para decidir la construcción del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca en el Cerro del Fortín ubicado en la ciudad de Oaxaca.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración del H. Pleno del Congreso de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya al titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico a efecto de que se abstenga de utilizar recursos públicos de la dependencia a su cargo para difundir la construcción del Centro Cultural y de Convenciones, sea respetuosos de los tiempos y cumpla con los lineamientos que la autoridad responsable establezca para la difusión de la información a la ciudadanía.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a efecto de que en la revisión de las propuestas que serán consultadas a la ciudadanía, se vigile y garantice que las preguntas que se realicen no sean tendenciosas e insidiosas, o traten de influir en la opinión pública a favor o en contra del lugar donde el Centro Cultural y de Convenciones pretende ser construido; además, apelando a la autonomía de dicho órgano, que vele por la imparcialidad en el desarrollo de la consulta ciudadana; de igual forma se solicita que al convenio que se firmó para tal efecto con el Poder Ejecutivo se le dé máxima publicidad.

ATENTAMENTE,

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN OAXACA



DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
LXII LEGISLATURA
MAYO 2015 - ABRIL 2016
CIUDAD DE OAXACA, OAXACA